III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

58 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES Y MUJER LA MALICIOSA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El presidente acctal. de la Mancomunidad de Servicios Sociales y Mujer La Maliciosa, mediante Decreto de la Presidencia número 91/2023, de 20 de julio de 2023, ha dictado la resolución que transcrita literalmente dice:

Vista la documentación que obra en el expediente y, en concreto, el Informe de la Secretaría; y de conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 9 de los Estatutos de la Mancomunidad; 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; resuelvo:

Primero.—Delegar en la Comisión de Gobierno todas las atribuciones que corresponden a esta Presidencia en los Estatutos de la Mancomunidad y que como delegables se establecen así en los mismos y en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local incluidas las del apartado 21.1, letra s), las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de la Comunidad de Madrid asignen a la Mancomunidad y no se atribuyan a otro órgano.

Segundo.—Dar cuenta expresa a la Comisión de Gobierno y a la Junta de la Mancomunidad, en la primera sesión que éstas celebren del contenido de la presente Resolución de delegación, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma.

Tercero.—Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y la página web de la Mancomunidad.

En Guadarrama, a 9 de agosto de 2023.—El presidente, Antonio Coello Gómez-Rey.

(03/14.245/23)

BOCM-20230823-58